MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública
(SEMARNAT-07-033-A) Autorización y almacenamiento de residuos peligrosos, Centro de acopio No. 13-II-03-2021

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
La información correspondiente al domicilio particular, teléfono, correo electrónico, OCR de la credencial de elector y firma.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA-03-2022-SIPOT-4T-FIXXVII, en la sesión celebrada el día 14 de enero de 2022.

Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_03_2022_SIPOT_4T_2021_FXXVII.pdf

[redacted]

Delegación Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales

Asunto: Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de acopio

Oficio: 133.02.01.0226.2021
Bitácora: 13/H2-0137/11/21

Pachuca de Soto, Hidalgo. 15 de diciembre de 2021

211584

C. FRANCISCO TOSCANO GARCÍA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACION DE LA EMPRESA
T & A SOLUCIONES SUSTENTABLES S.A DE C.V.
PARCELA 364 Z-6, P3/4 EJIDO SAN MIGUEL VINDHO
MUNICIPIO DE TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO
C.P. 42845, ESTADO DE HIDALGO.
TEL 5611802605; CORREO: ftoscano@tasoluciones.com

NRA: TAS1306300051

Me refiero a su trámite ingresado el 17 de noviembre de 2021, en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, registrado con bitácora 13/H2-0137/11/21, con el que solicita la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, Modalidad A. Centro de Acopio, Al respecto y

R E S U L T A N D O

I. Que con fecha 03 de noviembre de 2021, la empresa denominada **T & A Soluciones Sustentables S.A de C.V,** solicita el trámite de Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, Modalidad A. Centro de Acopio, presentando los siguientes documentos:

- Formato oficial FF-SEMARNAT-038- Autorización para el manejo de residuos peligrosos, Modalidad A. Centros de Acopio, firmado por el C. Francisco Toscano García y sus correspondientes anexos.
- Copia simple de la identificación emitida por el Instituto Nacional Electoral del C. Francisco Toscano García
- Copia simple del Instrumento Notarial número [redacted]
- Copia simple de Licencia de Uso de Suelo Industrial con numero SOPOT/SSOT/1197/2020, de fecha 14 de diciembre de 2020, emitido por el Secretaria de Obras Publicas y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo.
- Copia simple de los planos del proyecto ejecutivo de la planta.
- Diagrama de flujo de los procesos que realiza la empresa.
- Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de residuos peligrosos
- Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes.
- Memoria fotográfica de la instalación.
- Copia simple de la póliza de seguro [redacted]
- [redacted]

Asunto: Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de acopio

Oficio: 133.02.01.0226.2021
211584 **Bitácora:** 13/H2-0137/11/21

Pachuca de Soto, Hidalgo. 15 de diciembre de 2021

II. Que con fecha 18 de noviembre de 2021, la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, solicita el dictamen jurídico de la documentación legal presentada por la empresa **T & A Soluciones Sustentables S.A de C.V,** a la Unidad Jurídica de esta Delegación Federal; quien a su vez, con oficio 133.01.01.224.2021 de fecha 23 de noviembre de 2021, emite el dictamen UJ.193.2021, en el cual considera que ha quedado demostrado la constitución legal de la empresa y acreditado al C. Francisco Toscano García como Administrador único.

III. Que con oficio de prevención 133.02.01.0201.2021.-211452, de fecha 23 de noviembre de 2021, esta Delegación Federal de la **SEMARNAT**, solicitó a la empresa **T & A Soluciones Sustentables S.A de C.V,** información complementaria, el cual fue recibido por la empresa el 07 de diciembre de 2021.

IV. Que mediante escrito de fecha 08 de diciembre de 2021, recibido en el ECC, el 14 de diciembre de 2021, registrado con documento número 13D3G-00551/2112, la empresa **T & A Soluciones Sustentables S.A de C.V,** a través de su administrador único presentó la información solicitada por ésta Delegación Federal.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, es competente para evaluar y resolver la autorización para el manejo de residuos peligrosos. Centro de Acopio, de conformidad lo dispuesto en los artículos 50 fracción III, 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49 fracción I, 50, 82 párrafo primero y 77 de su Reglamento; 2 fracción XXX, 38, 39 y 40 fracción IX inciso b del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

SEGUNDO. Que dentro de las autorizaciones previstas en el artículo 50 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, está en la fracción III de la autorización de acopio y almacenamiento de residuos peligrosos provenientes de terceros

TERCERO. Que de la información y documentación presentada ante esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Hidalgo, por el C. **Francisco Toscano García**, en su carácter de administrador único de la empresa **T & A Soluciones Sustentables S.A de C.V,** de manera inicial y complementaria, señalada en los resultandos, misma que se analizó y evaluó, se determina que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 50 fracción III, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 49 fracción I, de su Reglamento, para obtener la autorización para el manejo de residuos peligrosos, Centro de Acopio, al presentar diagrama de flujo de proceso, así mismo, presentó el programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de residuos peligrosos, en la operación de los procesos, equipos, medios de transporte, muestreo y análisis de los residuos; y otros aspectos relevantes; cuenta con el Plan de atención a contingencias o emergencias ambientales de accidentes y las memorias fotográficas.

Delegación Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales

Asunto: Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de acopio

211584

Oficio: 133.02.01.0226.2021
Bitácora: 13/H2-0137/11/21

Pachuca de Soto, Hidalgo. 15 de diciembre de 2021

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3° y 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7 fracciones XI, 50 fracción III; 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 49 fracción I, 50, 55 fracción I, 59, 60, 61 fracción V, 62, 68, 82 y 84 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; NOM-054-SEMARNAT-1993 Que Establece el Procedimiento para Determinar la Incompatibilidad entre dos o más Residuos Considerados como Peligrosos por la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-1993 y **ACUERDO** por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero, 26 de mayo y 30 de julio de 2021 esta Delegación Federal en el ejercicio de sus atribuciones.

R E S U E L V E

PRIMERO. AUTORIZAR la actividad como prestación de servicios a terceros para el manejo de residuos peligrosos, Centro de Acopio, a la empresa **T & A Soluciones Sustentables S.A de C.V,** de conformidad con lo siguiente:

Número de autorización	13-II-03-2021
Vigencia a partir de su expedición	10 (diez años)
Nombre o razón social	**T & A Soluciones Sustentables S.A de C.V.**
Número de Registro Ambiental	TAS1306300051
Domicilio de la instalación	Carretera Jilotepec-Tepeji o San Miguel Vindho, Núm. 364 Z-6 P3/4, Ejido San Miguel Vindho, Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Estado de Hidalgo.
Tipo de iluminación	[redacted]
Tipo de ventilación	
Forma de almacenamiento	
Materiales de muros, divisiones y pisos de almacén:	
Sistemas de almacenamiento	

Delegación Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales

Asunto: Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de acopio

Oficio: 133.02.01.0226.2021
211584 **Bitácora:** 13/H2-0137/11/21

Pachuca de Soto, Hidalgo. 15 de diciembre de 2021

SEGUNDO. La presente autorización ampara exclusivamente el acopio de los siguientes residuos peligrosos manifestados por la empresa **T & A Soluciones Sustentables S.A de C.V:**

Nombre del Residuo peligroso conforme a la NOM-052-SEMARNAT-2005 y NOM-087-SSA1-2012	Cantidad anual en toneladas
CUBAS ELECTROLITICAS GASTADAS DE LA REDUCCION PRIMARIA DE ALUMINIO	107
LICOR GASTADO GENERADO POR LAS OPERACIONES DE ACABADO DEL ACERO EN INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA INDUSTRIA DEL HIERRO Y DEL ACERO	155
LODOS Y POLVOS DEL EQUIPO DE CONTROL DE EMISIONES DE FUNDICION Y AFINADO EN LA PRODUCCION SECUNDARIA DE PLOMO	163
SOLUCION GASTADA PROVENIENTE DE LA LIXIVIACION ACIDA DE LOS LODOS/POLVOS DEL EQUIPO DE CONTROL DE EMISIONES EN LA FUNDICION SECUNDARIA DE PLOMO	205
RESIDUOS QUE NO SE REINTEGREN AL PROCESO DE LA PRODUCCION DE COQUE Y QUE NO PUEDAN SER REUTILIZADOS	75
CARBON AGOTADO DEL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES QUE CONTIENEN EXPLOSIVOS	87
LODOS DEL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA FABRICACION, FORMULACION Y CARGA DE LOS COMPUESTOS INICIADORES BASE PLOMO	165
RESIDUOS DE AGUA ROSA-ROJA Y DE ACIDOS GASTADOS DE LA MANUFACTURA DE TNT	177
CATALIZADORES GASTADOS DEL PROCESO DE "HIDROCRACKING" CATALITICO DE RESIDUALES EN LA REFINACION DE PETROLEO	75
LODOS DE LA SEPARACION PRIMARIA DE ACEITE/AGUA/SOLIDOS DE LA REFINACION DEL PETROLEO-CUALQUIER LODO GENERADO POR SEPARACION GRAVITACIONAL DE ACEITE/AGUA/SOLIDOS DURANTE EL ALMACENAMIENTO O TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE PROCESO Y AGUAS RESIDUALES ACEITOSAS DE ENFRIAMIENTO, DE REFINERIAS DE PETROLEO. TALES LODOS INCLUYEN, PERO NO SE LIMITAN, A AQUELLOS GENERADOS EN SEPARADORES DE ACEITE/AGUA/SOLIDOS; TANQUES Y LAGUNAS DE CAPTACION; ZANJAS Y OTROS DISPOSITIVOS DE TRANSPORTE DE AGUA PLUVIAL, LODOS GENERADOS DE AGUAS DE ENFRIAMIENTO SIN CONTACTO, DE UN SOLO PASO, SEGREGADAS PARA TRATAMIENTO DE OTROS PROCESOS O AGUAS DE ENFRIAMIENTO ACEITOSAS Y LODOS GENERADOS EN UNIDADES DE TRATAMIENTOS BIOLOGICOS	166
LODOS DE SEPARACION SECUNDARIA (EMULSIFICADOS) DE ACEITE/AGUA/SOLIDOS. CUALQUIER LODO Y/O NATA GENERADO EN LA SEPARACION FISICA Y/O QUIMICA DE ACEITE/AGUA/SOLIDOS DE AGUAS RESIDUALES DE PROCESO Y AGUAS RESIDUALES ACEITOSAS DE ENFRIAMIENTO DE LAS REFINERIAS DE PETROLEO. TALES RESIDUOS INCLUYEN, PERO NO SE LIMITAN A, TODOS LOS LODOS Y LAS NATAS GENERADAS EN: UNIDADES DE FLOTACION DE AIRE INDUCIDA, TANQUES Y LAGUNAS DE CAPTACION Y TODOS LOS LODOS GENERADOS EN UNIDADES DAF (FLOTACION CON AIRE DISUELTO). LODOS GENERADOS DE AGUAS DE ENFRIAMIENTO SIN CONTACTO, DE UN SOLO PASO, SEGREGADAS PARA TRATAMIENTO DE OTROS PROCESOS O AGUAS DE ENFRIAMIENTO ACEITOSAS, LODOS Y NATAS GENERADOS EN UNIDADES DE TRATAMIENTOS BIOLOGICOS	179
LODOS DEL SEPARADOR API Y CARCAMOS EN LA REFINACION DE PETROLEO Y ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS DERIVADOS	176
LODOS DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS	171
LODOS DE LA LIMPIEZA DE LOS HACES DE TUBOS DE LOS INTERCAMBIADORES DE CALOR, LADO HIDROCARBURO	167
NATAS DEL SISTEMA DE FLOTACION CON AIRE DISUELTO (FAD) EN LA REFINACION DE PETROLEO Y ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS DERIVADOS	95
SOLIDOS DE EMULSION DE ACEITES DE BAJA CALIDAD EN LA INDUSTRIA DE REFINACION DE PETROLEO	68
FONDOS DE LA ETAPA DE DESTILACION EN LA PRODUCCION DE ACETALDEHIDO VIA OXIDACION DE ETILENO	195
CORTES LATERALES DE LA ETAPA DE DESTILACION EN LA PRODUCCION DE ACETALDEHIDO VIA OXIDACION DE ETILENO	73
RESIDUOS DE PROCESOS, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A RESIDUOS DE DESTILACION, FONDOS PESADOS, BREAS Y RESIDUOS DE LA LIMPIEZA DE REACTORES DE LA PRODUCCION DE HIDROCARBUROS ALIFATICOS CLORADOS POR PROCESOS DE CATALIZACION DE	89

Delegación Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales

Asunto: Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de acopio

211584

Oficio: 133.02.01.0226.2021
Bitácora: 13/H2-0137/11/21

Pachuca de Soto, Hidalgo. 15 de diciembre de 2021

RADICALES LIBRES QUE TIENEN CADENAS DE HASTA 5 (CINCO) CARBONES CON DIVERSAS CANTIDADES Y POSICIONES DE SUSTITUCION DE CLORO	
RESIDUOS DE PIGMENTOS BASE CROMO Y BASE PLOMO	96
LODOS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA PRODUCCION DE CARBAMATOS, HERBICIDAS CLORADOS; PLAGUICIDAS ORGANO-HALOGENADOS; ORGANO-ARSENICALES; ORGANO-METALICOS Y ORGANO-FOSFORADOS	174
RESIDUOS DE LA PRODUCCION DE CARBAMATOS, HERBICIDAS CLORADOS; PLAGUICIDAS ORGANO-HALOGENADOS; ORGANO-ARSENICALES; ORGANO-METALICOS Y ORGANO-FOSFORADOS	87
LODOS SEDIMENTADOS Y SOLUCIONES GASTADAS GENERADOS EN LOS PROCESOS DE PRESERVACION DE LA MADERA	183
CARBON ACTIVADO GASTADO EN LA PRODUCCION DE FARMACEUTICOS VETERINARIOS DE COMPUESTOS CON ARSENICO Y ORGANO-ARSENICALES	81
RESIDUOS DE BREAS DE LA DESTILACION DE COMPUESTOS A BASE DE ANILINA EN LA PRODUCCION DE PRODUCTOS VETERINARIOS DE COMPUESTOS DE ARSENICO Y ORGANO-ARSENICALES	80
FILTROS DE LAS CASAS DE BOLSAS EN LA PRODUCCION DE OXIDO DE ANTIMONIO, INCLUYENDO LOS FILTROS EN LA PRODUCCION DE PRODUCTOS INTERMEDIOS (ANTIMONIO METALICO Y OXIDO DE ANTIMONIO CRUDO)	92
ESCORIAS DE LA PRODUCCION DE OXIDO DE ANTIMONIO, INCLUYENDO AQUELLAS DE LOS PRODUCTOS INTERMEDIOS (ANTIMONIO METALICO Y OXIDO DE ANTIMONIO CRUDO)	95
LODOS DE LA PURIFICACION DE SALMUERA, DONDE LA SALMUERA PURIFICADA SEPARADA NO SE UTILIZA, EN LA PRODUCCION DE CLORO (PROCESO DE CELDAS DE MERCURIO)	186
LODOS DEL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA PRODUCCION DE CLORO (PROCESO DE CELDAS DE MERCURIO)	189
RESIDUOS DE HIDROCARBUROS CLORADOS DE LA ETAPA DE PURIFICACION EN LA PRODUCCION DE CLORO (PROCESO DE CELDAS DE DIAFRAGMA USANDO ANODOS DE GRAFITO)	89
LODOS DEL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA PRODUCCION DE PIGMENTOS NARANJA Y AMARILLO DE CROMO	164
LODOS DEL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA PRODUCCION DE PIGMENTOS VERDES DE CROMO	179
LODOS DEL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA PRODUCCION DE PIGMENTOS VERDES DE OXIDO DE CROMO (ANHIDROS E HIDRATADOS)	183
RESIDUOS DEL HORNO DE LA PRODUCCION DE PIGMENTOS VERDES DE OXIDO DE CROMO	90
LODOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA PRODUCCION DE PIGMENTOS AZULES DE HIERRO	181
LODOS DEL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA PRODUCCION DE PIGMENTOS NARANJA DE MOLIBDATO	179
LODOS DEL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA PRODUCCION DE PIGMENTOS AMARILLOS DE ZINC	172
RESIDUOS DE LA MANUFACTURA Y DEL ALMACENAMIENTO EN PLANTA DE CLORURO FERRICO DERIVADO DE ACIDOS FORMADOS DURANTE LA PRODUCCION DE BIOXIDO DE TITANIO MEDIANTE EL PROCESO CLORURO-ILMENITA	87
LODOS DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES EN LA PRODUCCION DE ACRILONITRILO	187
FONDOS DE LA COLUMNA DE ACETONITRILO EN LA PRODUCCION DE ACRILONITRILO	91
FONDOS DE LA COLUMNA DE PURIFICACION DE ACETONITRILO EN LA PRODUCCION DE ACRILONITRILO	89
DOMOS LIGEROS DE LA DESTILACION INICIAL EN LA PRODUCCION DE ANHIDRIDO FTALICO A PARTIR DE NAFTALENO	77
FONDOS DE LA DESTILACION FINAL EN LA PRODUCCION DE ANHIDRIDO FTALICO A PARTIR DE NAFTALENO	187
DOMOS LIGEROS DE LA DESTILACION INICIAL EN LA PRODUCCION DE ANHIDRIDO FTALICO A PARTIR DE ORTO-XILENO	89
FONDOS DE LA DESTILACION FINAL EN LA PRODUCCION DE ANHIDRIDO FTALICO A PARTIR DE ORTO-XILENO	176
FONDOS DE LA DESTILACION EN LA PRODUCCION DE ANILINA	95
RESIDUOS DEL PROCESO DE EXTRACCION DE ANILINA	64
RESIDUOS PROVENIENTES DEL LAVADO DE GASES, DE CONDENSACION, DE DEPURACION Y SEPARACION EN LA PRODUCCION DE CARBAMATOS Y CARBOMIL OXIMAS	79

Delegación Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales

Asunto: Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de acopio

211584

Oficio: 133.02.01.0226.2021
Bitácora: 13/H2-0137/11/21

Pachuca de Soto, Hidalgo. 15 de diciembre de 2021

MATERIALES ORGANICOS DEL TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE TIOCARBAMATO EN LA PRODUCCION DE CARBAMATOS Y CARBOMIL OXIMAS	80
POLVOS DE CASAS DE BOLSAS Y SOLIDOS DE FILTRADO/SEPARACION DE LA PRODUCCION DE CARBAMATOS Y CARBOMIL OXIMAS	82
RESIDUOS ORGANICOS (INCLUYENDO FONDOS PESADOS, ESTANCADOS, FONDOS LIGEROS, SOLVENTES GASTADOS, RESIDUOS DE LA FILTRACION Y LA DECANTACION) DE LA PRODUCCION DE CARBAMATOS Y CARBOMIL OXIMAS	96
SOLIDOS DE PURIFICACION (INCLUYENDO SOLIDOS DE FILTRACION, EVAPORACION Y CENTRIFUGACION), POLVOS DE CASAS DE BOLSAS Y DE BARRIDO DE PISOS EN LA PRODUCCION DE ACIDOS DE TIOCARBAMATOS Y SUS SALES EN LA PRODUCCION DE CARBAMATOS Y CARBOMIL OXIMAS	45
FONDOS DE LA COLUMNA DE DESTILACION O FRACCIONAMIENTO EN LA PRODUCCION DE CLOROBENCENOS	183
CORRIENTES SEPARADAS DEL AGUA DEL REACTOR DE LAVADO DE CLOROBENCENOS	155
FONDOS DE LA ETAPA DE DESTILACION EN LA PRODUCCION DE CLORURO DE BENCILO	257
FONDOS PESADOS DE LA COLUMNA DE FRACCIONAMIENTO EN LA PRODUCCION DE CLORURO DE ETILO	251
FONDOS PESADOS DE LA DESTILACION DE CLORURO DE VINILO EN LA PRODUCCION DE MONOMERO DE CLORURO DE VINILO	263
LODOS DEL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA PRODUCCION DE DICLORURO DE ETILENO O DE MONOMERO DE CLORURO DE VINILO	181
LODOS DEL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA PRODUCCION DE MONOMERO DE CLORURO DE VINILO EN LA QUE SE UTILICE CLORURO DE MERCURIO COMO CATALIZADOR EN UN PROCESO BASE ACETILENO	177
RESIDUOS DEL LAVADOR DE GASES DE VENTEO DEL REACTOR EN LA PRODUCCION DE DIBROMURO DE ETILENO VIA BROMACION DEL ETILENO	106
SOLIDOS ADSORBENTES GASTADOS DE LA ETAPA DE PURIFICACION DEL DIBROMURO DE ETILENO OBTENIDO A PARTIR DE LA BROMACION DEL ETILENO	87
FONDOS DE LA ETAPA DE PURIFICACION DEL DIBROMURO DE ETILENO OBTENIDO A PARTIR DE LA BROMACION DEL ETILENO	155

CONDENSADOS ORGANICOS DE LA COLUMNA DE RECUPERACION DE SOLVENTES EN LA PRODUCCION DE DIISOCIANATO DE TOLUENO VIA FOSGENACION DE LA TOLUENDIAMINA	189
RESIDUOS DE CENTRIFUGACION Y DESTILACION EN LA PRODUCCION DE DIISOCIANATO DE TOLUENO VIA FOSGENACION DE LA TOLUENDIAMINA	197
FONDOS DE LA TORRE DE SEPARACION DE PRODUCTOS EN LA PRODUCCION DE 1,1-DIMETIL HIDRACINA A PARTIR DE HIDRACINAS DE ACIDO CARBOXILICO	84
CABEZAS CONDENSADAS DE LA COLUMNA DE SEPARACION DE PRODUCTOS Y GASES CONDENSADOS DEL VENTEO DEL REACTOR EN LA PRODUCCION DE 1,1-DIMETIL HIDRACINA A PARTIR DE HIDRACINAS DE ACIDO CARBOXILICO	217
CARTUCHOS DE LOS FILTROS AGOTADOS DE LA PURIFICACION DE LA 1,1-DIMETIL HIDRACINA OBTENIDA A PARTIR DE HIDRACINAS DE ACIDO CARBOXILICO	56
CABEZAS CONDENSADAS DE LA COLUMNA DE SEPARACION DE INTERMEDIOS EN LA PRODUCCION DE 1,1-DIMETIL HIDRACINA A PARTIR DE HIDRACINAS DE ACIDO CARBOXILICO	176
RESIDUOS PROVENIENTES DEL LAVADO DE DINITROTOLUENO OBTENIDO A PARTIR DE LA NITRACION DE TOLUENO	98
FONDOS PESADOS DE LA COLUMNA DE PURIFICACION DE LA EPICLORHIDRINA	179
FONDOS PESADOS (BREA) DE LA ETAPA DE DESTILACION EN LA PRODUCCION DE FENOL/ACETONA A PARTIR DEL CUMENO	159
RESIDUO DE CATALIZADOR AGOTADO DE ANTIMONIO EN SOLUCION ACUOSA EN LA PRODUCCION DE FLUOROMETANOS	93
COLAS DE LAS DESCARGAS EN LA PRODUCCION DE METIL ETIL PIRIDINAS	206
CORRIENTES COMBINADAS DE AGUAS RESIDUALES EN LA PRODUCCION DE NITROBENCENO/ANILINA	188
FONDOS DE LA DESTILACION EN LA PRODUCCION DE NITROBENCENO MEDIANTE LA NITRACION DEL BENCENO	176
FONDOS PESADOS O PRODUCTOS RESIDUALES DE LA ETAPA DE DESTILACION EN LA PRODUCCION DE TETRACLORURO DE CARBONO	180
AGUA DE REACCION (SUBPRODUCTO) DE LA COLUMNA DE SECADO EN LA PRODUCCION DE	166

Delegación Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales

Asunto: Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de acopio

Oficio: 133.02.01.0226.2021
211584 **Bitácora:** 13/H2-0137/11/21

Pachuca de Soto, Hidalgo. 15 de diciembre de 2021

TOLUENDIAMINA VIA HIDROGENACION DE DINITROTOLUENO	
FONDOS LIGEROS LIQUIDOS CONDENSADOS DE LA ETAPA DE PURIFICACION DE LA TOLUENDIAMINA OBTENIDA A TRAVES DE LA HIDROGENACION DE DINITROTOLUENO	183
VECINALES DE LA ETAPA DE PURIFICACION DE LA TOLUENDIAMINA OBTENIDA A TRAVES DE LA HIDROGENACION DE DINITROTOLUENO	54
FONDOS PESADOS DE LA ETAPA DE PURIFICACION DE LA TOLUENDIAMINA OBTENIDA A TRAVES DE LA HIDROGENACION DE DINITROTOLUENO	178
FONDOS DE LA DESTILACION EN LA PRODUCCION DE ALFA- (O METIL-) CLORO TOLUENOS, CLORO TOLUENOS CON RADICALES CICLICOS, CLORUROS DE BENZOILO Y MEZCLAS DE ESTOS GRUPOS FUNCIONALES. (ESTE RESIDUO NO INCLUYE FONDOS DE LA DESTILACION DE CLORURO DE BENCILO)	159
LODOS DEL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EXCLUYENDO LODOS DE NEUTRALIZACION Y BIOLOGICOS, GENERADOS EN EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA PRODUCCION DE TOLUENOS CLORADOS	187
RESIDUOS ORGANICOS, EXCLUYENDO CARBON ADSORBENTE GASTADO, DEL CLORO GASEOSO GASTADO Y DEL PROCESO DE RECUPERACION DE ACIDO HIDROCLORICO ASOCIADO CON LA PRODUCCION DE ALFA- (O METIL-) CLORO TOLUENOS, CLORO TOLUENOS CON RADICALES CICLICOS, CLORUROS DE BENZOILO Y MEZCLAS DE ESTOS GRUPOS FUNCIONALES	104
CATALIZADORES GASTADOS DEL REACTOR DE HIDROCLORACION EN LA PRODUCCION DE 1,1,1-TRICLOROETANO	48
FONDOS DE LA ETAPA DE DESTILACION EN LA PRODUCCION DE 1,1,1-TRICLOROETANO	179
FONDOS PESADOS DE LA COLUMNA DE DESTILACION DE PRODUCTOS PESADOS EN LA PRODUCCION DE 1,1,1-TRICLOROETANO	76
RESIDUOS DEL LAVADOR CON VAPOR DEL PRODUCTO EN LA PRODUCCION DE 1,1,1-TRICLOROETANO	96
FONDOS O RESIDUOS PESADOS DE LAS TORRES EN EL PROCESO DE PRODUCCION DE TRICLOROETILENO	89
RESIDUOS DEL MANEJO DE LA FIBRA DE ASBESTO PURO, INCLUYENDO POLVO, FIBRAS Y PRODUCTOS FACILMENTE DESMENUZABLES CON LA PRESION DE LA MANO (TODOS LOS RESIDUOS QUE CONTENGAN ASBESTO EL CUAL	65
NO ESTE SUMERGIDO O FIJO EN UN AGLUTINANTE NATURAL O ARTIFICIAL)	
TODAS LAS BOLSAS QUE HAYAN TENIDO CONTACTO CON LA FIBRA DE ASBESTO, ASI COMO LOS MATERIALES FILTRANTES PROVENIENTES DE LOS EQUIPOS DE CONTROL COMO SON: LOS FILTROS, MANGAS, RESPIRADORES PERSONALES Y OTROS, QUE NO HAYAN RECIBIDO UN TRATAMIENTO PARA ATRAPAR LA FIBRA EN UN AGLUTINANTE NATURAL O ARTIFICIAL	86
TODOS LOS RESIDUOS PROVENIENTES DE LOS PROCESOS DE MANUFACTURA CUYA MATERIA PRIMA SEA EL ASBESTO Y LA FIBRA SE ENCUENTRE EN FORMA LIBRE, POLVO O FACILMENTE DESMENUZABLE CON LA PRESION DE LA MANO	87
LODOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE APAGADO DE LAS OPERACIONES DE TRATAMIENTO TERMICO DE METALES DONDE LOS CIANUROS SON USADOS EN LOS PROCESOS	190
LODOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE OPERACIONES DE GALVANOPLASTIA EXCEPTO DE LOS SIGUIENTES PROCESOS: (1) ANODIZACION DE ALUMINIO EN ACIDO SULFURICO; (2) ESTAÑADO EN ACERO AL CARBON; (3) ZINCADO EN ACERO AL CARBON; (4) DEPOSITACION DE ALUMINIO O ZINC-ALUMINIO EN ACERO AL CARBON; (5) LIMPIEZA ASOCIADA CON ESTAÑADO, ZINCADO O ALUMINADO EN ACERO AL CARBON; Y (6) GRABADO QUIMICO Y ACABADO DE ALUMINIO DEPOSITADO EN ACERO AL CARBON	161
LODOS DE LOS BAÑOS DE ANODIZACION DEL ALUMINIO Y LODOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL REVESTIMIENTO DE ALUMINIO POR CONVERSION QUIMICA	187
RESIDUOS DE LOS BAÑOS EN OPERACIONES DE GALVANOPLASTIA DONDE LOS CIANUROS SON USADOS EN LOS PROCESOS	235
SOLUCIONES GASTADAS DE BAÑOS DE CIANURO DE LAS OPERACIONES DE GALVANOPLASTIA	240
SOLUCIONES GASTADAS DE LOS BAÑOS DE LIMPIEZA Y EN OPERACIONES DE GALVANOPLASTIA DONDE LOS CIANUROS SON USADOS EN LOS PROCESOS	118
RESIDUOS DE LOS BAÑOS DE ACEITE EN LAS OPERACIONES DE TRATAMIENTO TERMICO DE METALES	95
SOLUCIONES GASTADAS DE CIANUROS DE LA LIMPIEZA DE TANQUES DE BAÑOS DE SAL EN	208

Delegación Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales

Asunto: Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de acopio

211584

Oficio: 133.02.01.0226.2021
Bitácora: 13/H2-0137/11/21

Pachuca de Soto, Hidalgo. 15 de diciembre de 2021

LAS OPERACIONES DE TRATAMIENTO TERMICO DE METALES	
RESIDUOS GENERADOS EN LA PRODUCCION DE TRI-, TETRA- O PENTACLOROFENOL	87
RESIDUOS DE TETRA-, PENTA O HEXACLOROBENCENO PROVENIENTES DE SU USO COMO REACTANTE, PRODUCTO INTERMEDIO O COMPONENTE DE UNA FORMULACION, BAJO CONDICIONES ALCALINAS	98
RESIDUOS, EXCEPTO AGUAS RESIDUALES Y CARBON GASTADO DE LA PURIFICACION DE CLORURO DE HIDROGENO, DE LA PRODUCCION DE MATERIALES EN EQUIPOS PREVIAMENTE USADOS EN LA MANUFACTURA (COMO REACTIVO, PRODUCTO QUIMICO INTERMEDIO O COMPONENTE EN UN PROCESO DE FORMULACION) DE TRI- Y TETRACLOROFENOLES. ESTE RESIDUO NO INCLUYE DESECHOS DE EQUIPOS UTILIZADOS EN LA PRODUCCION O USO DE HEXACLOROFENO A PARTIR DEL 2,4,5-TRICLOROFENOL ALTAMENTE PURIFICADO	54
FONDOS LIGEROS CONDENSADOS, FILTROS GASTADOS Y FILTROS AYUDA Y RESIDUOS DE DESECANTE GASTADO DE LA PRODUCCION DE CIERTOS HIDROCARBUROS ALIFATICOS CLORADOS A TRAVES DE LOS PROCESOS CATALITICOS DE RADICALES LIBRES. ESTOS HIDROCARBUROS ALIFATICOS CLORADOS SON AQUELLOS CON CADENAS DE UNO HASTA CINCO CARBONOS Y QUE CONTIENEN CLORO EN CANTIDADES Y SUSTITUCIONES VARIADAS	67
RESIDUOS DE LA PRODUCCION DE MATERIALES EN EQUIPOS PREVIAMENTE USADOS EN LA PRODUCCION O MANUFACTURA DE TETRA-, PENTA- O HEXACLOROBENCENOS (COMO REACTIVO, PRODUCTO QUIMICO INTERMEDIO O COMPONENTE EN UN PROCESO DE FORMULACION) BAJO CONDICIONES ALCALINAS, EXCEPTO AGUAS RESIDUALES Y CARBON GASTADO DE LA PURIFICACION DE CLORURO DE HIDROGENO	89
RESIDUALES DE PROCESO, FORMULACIONES GASTADAS DE PROCESOS DE PRESERVACION DE LA MADERA EN PLANTAS QUE UTILIZAN ACTUALMENTE O HAYAN UTILIZADO FORMULACIONES DE CLOROFENOL, EXCEPTO AQUELLOS QUE NO HAYAN ESTADO EN CONTACTO CON CONTAMINANTES DE PROCESO	187
RESIDUALES DE PROCESO Y FORMULACIONES GASTADAS DE PROCESOS DE PRESERVACION DE LA MADERA EN PLANTAS QUE UTILICEN FORMULACIONES DE CREOSOTA, EXCEPTO AQUELLOS QUE NO HAYAN ESTADO EN CONTACTO CON CONTAMINANTES DE PROCESO	189
RESIDUALES DE PROCESO Y FORMULACIONES GASTADAS DE PROCESOS DE PRESERVACION DE LA MADERA EN PLANTAS QUE UTILICEN FORMULACIONES INORGANICAS QUE CONTENGAN ARSENICO O CROMO PARA PRESERVAR LA MADERA, EXCEPTO AQUELLOS QUE NO HAYAN ESTADO EN CONTACTO CON CONTAMINANTES DE PROCESO	201
LIXIVIADOS (LIQUIDOS QUE HAN PERCOLADO A TRAVES DE RESIDUOS DISPUESTOS EN TIERRA) RESULTANTES DE LA DISPOSICION DE UNO O MAS DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS SEÑALADOS EN ESTA NORMA	179
RESIDUOS RESULTANTES DE LA INCINERACION O DE TRATAMIENTO TERMICO DE SUELOS CONTAMINADOS CON LOS RESIDUOS PELIGROSOS CON CLAVES NE 12, NE 13, NE 14 Y NE 16	97
1-(O-CLOROFENIL)TIOUREA/2-CLOROFENILTIOUREA	54
2,3,4,6-TETRACLOROFENOL	76
2,4,5-TRICLOROFENOL	58
2,4,5-TRICLOROFENOXIACÉTICO, ÁCIDO/2,4,5-T	95
2,4,6-TRICLOROFENOL	84
2,4-DINITROFENOL	98
2-CICLOHEXIL-4,6-DINITROFENOL	81
3-CLOROPROPIONITRILO	64
4,6-DINITRO-O-CRESOL, Y SALES	67
4-AMINOPIRIDINA	91
5-(AMINOMETIL)-3-ISOXAZOLOL	76
ACETAMIDA, G1159N-(AMINOTIOXOMETIL)-/1-ACETIL-2-TIOUREA	87
ACROLEÍNA/2-PROPENAL	35
ALDICARB	98
ALDICARB SULFONA	67
ALDRÍN	72
ALFA,ALFA-DIMETILFENETILAMINA/BENCENOETANAMINA, ALFA,ALFA-DIMETIL	76
ALFA-NAFTILTIOUREA/TIOUREA, 1-NAFTALENIL	98
ALÍLICO, ALCOHOL/2-PROPEN-1-OL	99
ALUMINIO, FOSFURO DE	84
AMONIO, PICRATO DE/FENOL, 2,4,6-TRINITRO-, AMONIO SAL	96
AMONIO, VANADATO DE	103

Delegación Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales

Asunto: Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de acopio

211584

Oficio: 133.02.01.0226.2021
Bitácora: 13/H2-0137/11/21

Pachuca de Soto, Hidalgo. 15 de diciembre de 2021

ARSÉNICO, ÁCIDO H_3ASO_4	85
ARSÉNICO, ÓXIDO AS_2O_3	89
ARSÉNICO, ÓXIDO AS_2O_5	89
AZIRIDINA, 2-METIL-/1,2-PROPILENIMINA	95
AZIRIDINA/ETILENOIMINA	90
BARIO, CIANURO DE	82
BENCENOTIOL/TIOFENOL	84
BENZILO, CLORURO DE/CLOROMETILBENCENO	86
BERILIO, POLVO DE (TODAS LAS FORMAS)	79
BROMOACETONA/2-PROPANONA, 1-BROMO-	76
BRUCINA	73
CALCIO, CIANURO DE $CA(CN)_2$	74
CARBOFURANO	76
CARBONO, DISULFURO DE	87
CARBOSULFAN	91
CIANHÍDRICO, ÁCIDO	98
CIANÓGENO, CLORURO DE (CN)CL	70
CIANÓGENO/ETANODINITRILO	84
CIANURO, SALES SOLUBLES DE (NO ESPECIFICADAS DE OTRA MANERA)	79
CLORACETALDEHÍDO	87
COBRE, CIANURO DE CU(CN)	98
DICLOROFENILARSINA	98
DICLOROMETIL ÉTER/METANO, OXIBIS[CLORO	99
DIELDRÍN	99
DIETILARSINA	87
DIETIL-P-NITROFENIL FOSFATO/FOSFÓRICO ÁCIDO, DIETIL 4-NITROFENIL ÉSTER	94
DIISOPROPILFLUOROFOSFATO (DFP)/FOSFOROFLUORHÍDRICO ÁCIDO, BIS(1-METILETIL) ÉSTER	87
DIMETILÁN	97
DIMETOATO	98
DINOSEB/FENOL, 2-(1-METILPROPIL)-4,6-DINITRO	94
DISULFOTÓN	93
DITIOBIURET	92
ENDOSULFAN	91
ENDOTAL	97
ENDRÍN, Y SUS METABOLITOS	86
EPINEFRINA	97
ESTRICNIDÍN-10-ONA, Y SALES/ESTRICNINA, Y SALES	89
FAMFUR	97
FENILMERCURIO, ACETATO DE/MERCURIO, (ACETATO-O)FENIL-	76
FENILTIOUREA	78
FISOSTIGMINA	99
FISOSTIGMINA, SALICILATO DE	78
FLUORINA	94
FLUOROACETAMIDA/2-FLUOROACETAMIDA	97
FLUOROACÉTICO, ÁCIDO, SAL DE SODIO	98
FORATO	97
FORMETANATO, HIDROCLORURO DE	93
FORMPARANATO	96
FOSFINA/FOSFHÍDRICO, ÁCIDO	78
FOSGENO	89
HEPTACLORO	104
HEXAETIL TETRAFOSFATO/TETRAFÓSFORICO, ÁCIDO, HEXAETIL ÉSTER	86
ISODRÍN	91
ISOLAN	90
MANGANESO DIMETILDITIOCARBAMATO	87
M-CUMENIL METILCARBAMATO/3-ISOPROPILFENIL N-METILCARBAMATO	87
MERCURIO FULMINATO	88
METIL HIDRAZINA	88
METIL ISOCIANATO/METANO, ISOCIANATO-	89
METIL PARATION/FOSFOROTIOICO ÁCIDO, O,O-DIMETIL O-(4-NITROFENIL) ÉSTER	82
METILACTONITRILO/PROPANONITRILO, 2-HIDROXI-2-METIL-	83
METIOCARB.	97
METOLCARB/CARBÁMICO ÁCIDO, METIL-, 3-METILFENIL ÉSTER	87
METOMIL	95
MEXACARBATO	91
NICOTINA, Y SALES/PIRIDINA, 3-(1-METIL-2-PIRROLIDINIL)-, (S)-, Y SALES	87
NIQUEL CARBONIL $NI(CO)_4$, (T-4)-	88
NÍQUEL, CIANURO DE $NI(CN)_2$	89
NITRÓGENO, ÓXIDO DE/NÍTRICO, ÓXIDO (NO)	125
NITRÓGENO, DIÓXIDO DE	104
NITROGLICERINA/1,2,3-PROPANOTRIOL, TRINITRATO DE	76
N-NITROSODIMETILAMINA	74
N-NITROSOMETILVINILAMINA	87
O,O-DIETIL O-PIRAZINIL FOSFOROTIOATO	89
OCTAMETILPIROFOSFORAMIDA/DIFOSFORAMIDA, OCTAMETIL	76
OSMIO ÓXIDO OSO_4, (T-4)-	78
OXAMIL	97
PARATION	93
P-CLOROANILINA/BENCENAMINA, 4-CLORO-	94
PENTACLOROFENOL	76
PLATA, CIANURO DE AG(CN)	78
PLUMBANO, TETRAETIL-/TETRAETILO DE PLOMO	89

Delegación Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales

Asunto: Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de acopio

Oficio: 133.02.01.0226.2021
211584 **Bitácora:** 13/H2-0137/11/21

Pachuca de Soto, Hidalgo. 15 de diciembre de 2021

P-NITROANILINA/BENCENAMINA, 4-NITRO-	88
POTASIO, CIANURO DE K(CN)	86
POTASIO PLATA, CIANURO DE/ARGENTATO(1-), BIS(CIANO-C)-, POTASIO	84
PROMECARB/FENOL, 3-METIL-5-(1-METILETIL)-, METIL CARBAMATO	110
PROPANONITRILO	96
PROPARGIL ALCOHOL/2-PROPIN-1-OL	91
SELENOUREA	85
SILVEX (2,4,5-TP)/PROPANOICO ÁCIDO, 2-(2,4,5-TRICLOROFENOXI)-	87
SODIO, AZIDA DE	98
SODIO, CIANURO DE NA(CN)	91
TALIO, ÓXIDO DE/TÁLICO, ÓXIDO TL_2O_3	93
TALIO, SELENITA DE	95
TALIO, SULFATO DE	87
TETRAETILPIROFOSFATO/DIFOSFÓRICO ÁCIDO, TETRAETIL ÉSTER	103
TETRAETILDITIOPIROFOSFATO/TIODIFOSFÓRICO ÁCIDO, TETRAETIL ÉSTER	90
TETRANITROMETANO	87
TIOFANAX	93
TIOSEMICARBAZIDA/HIDRAZINACARBOTIOAMIDA	98
TIRPATO	99
TOXAFENO	124
TRICLOROMETANOTIOL	96
VANADIO, ÓXIDO DE V_2O_5	75
WARFARINA, Y SALES, CUANDO ESTÁN PRESENTES EN CONCENTRACIONES MAYORES QUE 0.3%	87
ZINC, CIANURO DE $ZN(CN)_2$	83
ZINC, FOSFURO DE ZN_3P_2, CUANDO ESTÁ PRESENTE EN CONCENTRACIONES MAYORES QUE 10%	98
ZIRAM	131
CELDAS DE DESECHO EN LA PRODUCCION DE BATERIAS NIQUEL-CADMIO	92
PILAS O BATERIAS ZINC-OXIDO DE PLATA USADAS O DESECHADAS	97
CATALIZADOR GASTADO CON OXIDOS DE FIERRO, CROMO Y POTASIO PROVENIENTES DEL REACTOR DE DESHIDROGENACION EN LA PRODUCCION DE ESTIRENO	83
CATALIZADOR GASTADO DE CLORURO DE MERCURIO EN LA PRODUCCION DE CLORO	78
CATALIZADOR GASTADO DE LA PURGA DE LA TORRE DE APAGADO EN LA PRODUCCION DE ACRILONITRILO	98

CATALIZADORES GASTADOS EN LA PRODUCCION DE MATERIALES PLASTICOS Y RESINAS SINTETICAS	99
CATALIZADORES GASTADOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES	95
ESCORIAS PROVENIENTES DEL HORNO DE FUNDICION DE CHATARRA EN LA PRODUCCION DE ALUMINIO	96
ESCORIAS PROVENIENTES DEL HORNO ELECTRICO EN LA PRODUCCION DE FOSFORO	118
ESCORIAS PROVENIENTES DEL HORNO EN LA PRODUCCION SECUNDARIA DE COBRE	89
ESCORIAS PROVENIENTES DEL HORNO EN LA PRODUCCION SECUNDARIA DE PLOMO	135
LODOS DE LOS TANQUES DE ENFRIAMIENTO CON ACEITES UTILIZADOS EN LAS OPERACIONES DE TRATAMIENTO EN CALIENTE DE METALES	175
LODOS PROVENIENTES DE LAS OPERACIONES DE DECAPADO O DEL DESENGRASADO	183
LODOS PROVENIENTES DE LOS BAÑOS DE CADMIZADO, COBRIZADO, CROMADO, ESTAÑADO, FOSFATIZADO, LATONADO, NIQUELADO, PLATEADO, TROPICALIZADO O ZINCADO DE PIEZAS METALICAS	194
LODOS DEL ANODO ELECTROLITICO EN LA PRODUCCION PRIMARIA DE ZINC	197
LODOS DEL EQUIPO DE CONTROL DE EMISIONES DE HORNOS ELECTRICOS EN LA PRODUCCION DE HIERRO Y ACERO	176
LODOS DEL LAVADOR DE GASES EN LA FUNDICION Y REFINADO DE ALUMINIO	188
LODOS DE LA MANUFACTURA DE ALEACIONES DE NIQUEL	169
LODOS DE LAS PURGAS DE LAS PLANTAS DE ACIDO EN LA PRODUCCION PRIMARIA DE COBRE	174
LODOS DEL EQUIPO DE CONTROL DE EMISIONES DE LA PRODUCCION DE FERROALEACIONES DE HIERRO-CROMO-SILICIO	183
LODOS PROVENIENTES DE LA LAGUNA DE EVAPORACION EN LA PRODUCCION PRIMARIA DE PLOMO	186
LODOS DEL EQUIPO DE CONTROL DE EMISIONES DEL AFINADO EN LA PRODUCCION PRIMARIA DE PLOMO	192
LODOS GENERADOS EN EL PROCESO DE DESENCALADO Y DEPILADO	196
LODOS GENERADOS EN EL PROCESO DE PELAMBRE O DEPILADO (ENCALADO)	187
LODOS GENERADOS EN LA ETAPA DE CURTIDO AL CROMO	182

Delegación Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales

Asunto: Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de acopio

Oficio: 133.02.01.0226.2021
211584 **Bitácora:** 13/H2-0137/11/21

Pachuca de Soto, Hidalgo. 15 de diciembre de 2021

LODOS DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE LAVADO DE EMISIONES ATMOSFERICAS	184
LODOS DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE MONOMEROS	191
LODOS GENERADOS EN LAS CASETAS DE APLICACION DE PINTURA	174
LODOS PRODUCTO DE LA REGENERACION DE ACEITES DE ENFRIAMIENTO GASTADOS	180
LODOS DE LOS SEPARADORES API Y CARCAMOS EN LA PRODUCCION DE PETROQUIMICOS	189
LODOS DE DESTILACION DE SOLVENTES	187
LODOS DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES PROVENIENTES DE LAS OPERACIONES DE ENJUAGUE DE PIEZAS METALICAS PARA REMOVER SOLUCIONES CONCENTRADAS	194
LODOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA PRODUCCION DE BATERIAS PLOMO-ACIDO	187
LODOS DEL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA PRODUCCION DE BATERIAS NIQUEL-CADMIO	165
LODOS DEL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES EN LA PRODUCCION DE ACIDO FLUORHIDRICO	183
POLVOS DEL EQUIPO DE CONTROL DE EMISIONES DE HORNOS ELECTRICOS EN LA PRODUCCION DE HIERRO Y ACERO	98
POLVOS DEL EQUIPO DE CONTROL DE EMISIONES DEL AFINADO EN LA PRODUCCION PRIMARIA DE PLOMO	97
POLVOS DEL EQUIPO DE CONTROL DE EMISIONES DE LA PRODUCCION DE FERROALEACIONES DE HIERRO-CROMO	119
POLVOS DEL EQUIPO DE CONTROL DE EMISIONES DE LA PRODUCCION DE FERROALEACIONES DE HIERRO-CROMO-SILICIO	96
POLVOS RECUPERADOS EN EL PRECIPITADOR ELECTROSTATICO O CASA DE BOLSA EN LA PRODUCCION DE FOSFORO	99
ACEITES GASTADOS EN LAS OPERACIONES DE TRATAMIENTO EN CALIENTE DE METALES	176
SALES PRECIPITADAS DE LOS BAÑOS DE REGENERACION DE NIQUEL	102
RESIDUOS CONTENIENDO MERCURIO DE LOS PROCESOS ELECTROLITICOS	98
RESIDUOS DE CATALIZADORES AGOTADOS	87
COLAS EN LAS PLANTAS DE MANUFACTURA DE FERROALEACIONES DE HIERRO-NIQUEL	87
PURGAS DE LA PLANTA DE ACIDO EN LA PRODUCCION PRIMARIA DE ZINC	92
RESIDUO DE LIXIVIADO DE LA PLANTA DE CADMIO EN LA PRODUCCION PRIMARIA DE ZINC	227
RESIDUOS DE SOLDADURA EN LA PRODUCCION DE CIRCUITOS ELECTRONICOS QUE CONTENGAN PLOMO U OTROS METALES	97
RESIDUOS DE SOLVENTES EMPLEADOS EN LA LIMPIEZA DE LAS PLACAS EN LA PRODUCCION DE CIRCUITOS ELECTRONICOS	189
RESIDUOS GENERADOS EN LA PREPARACION DE PIGMENTOS MAGNETICOS Y EN LA PREPARACION DE LA MEZCLA DE COBERTURA EN LA PRODUCCION DE CINTAS MAGNETICAS	109
RESIDUOS PROVENIENTES DEL RECUBRIMIENTO DE TUBOS ELECTRONICOS DURANTE LA PRODUCCION DE LOS MISMOS	98
RESIDUOS QUE CONTIENEN CROMO POR ENCIMA DE LOS LMP DE LA TABLA 2 EXCEPTO SI: TODAS LAS SALES O SOLUCIONES UTILIZADAS EN EL PROCESO PRODUCTOR SEAN DE CROMO TRIVALENTE Y LOS RESIDUOS SE MANEJEN DURANTE TODO SU CICLO DE VIDA EN CONDICIONES NO OXIDANTES	94
RESIDUOS DE ACIDOS GASTADOS DE LA MANUFACTURA DE DINAMITA Y POLVORA	187
RESIDUOS DE LA MANUFACTURA DE CERILLOS Y PRODUCTOS PIROTECNICOS	103
RESIDUOS DE LA MANUFACTURA DEL PROPELENTE SOLIDO	107
FONDOS DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE MONOMEROS EN LA PRODUCCION DE MATERIALES PLASTICOS Y RESINAS SINTETICAS	97
ACEITES GASTADOS DE CORTE Y ENFRIAMIENTO EN LAS OPERACIONES DE TROQUELADO, FRESADO, TALADRADO Y ESMERILADO	198
CARBON ACTIVADO AGOTADO PROVENIENTE DEL SISTEMA DE EMISIONES DE LA CASETA DE PINTADO	94
RESIDUOS DEL PROCESO DE EXTRUSION DE TUBERIA DE COBRE	99
RESIDUOS DE LAS OPERACIONES DE LIMPIEZA ALCALINA O ACIDA	214
ACEITES SOLUBLES EN ACIDO (ASAS) PROVENIENTES DE LOS PROCESOS DE ALQUILACION DE HIDROCARBUROS	208
AMINAS GASTADAS, FILTROS DE AMINA CONTAMINADA, LODOS DE AMINA, SOLUCION ACUOSA DE AMINA CONTAMINADA, PRODUCTOS DE LA DEGRADACION DE LA AMINA, ASI COMO SOLIDOS RECUPERADOS	197

México 2021 Año de la Independencia

Delegación Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales

Asunto: Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de acopio

211584

Oficio: 133.02.01.0226.2021
Bitácora: 13/H2-0137/11/21

Pachuca de Soto, Hidalgo. 15 de diciembre de 2021

(FONDOS) PROVENIENTES DEL PROCESO DE ENDULZAMIENTO DEL GAS Y CONDENSADOS AMARGOS. OTROS PRODUCTOS DE LA DEGRADACION DE AMINAS DEL PROCESO DE ENDULZAMIENTO, CRACKING Y FRACCIONAMIENTO DE AZUFRE	
CLORADOS INTERMEDIOS PROVENIENTES DEL FONDO DE LA COLUMNA REDESTILADORA DE MONOMERO DE VINILO	215
CLORADOS PESADOS PROVENIENTES DE LOS FONDOS DE LA COLUMNA DE PURIFICACION DE DICLOROETANO	97
DERIVADOS HEXACLORADOS PROVENIENTES DE LOS FONDOS DE LA COLUMNA DE RECUPERACION DE PERCLOROETILENO	85
POLIMERO DE LA PURGA DE LA TORRE DE APAGADO EN LA PRODUCCION DE ACRILONITRILO	89
RESIDUOS DE LA DESHIDROGENACION DEL N-BUTANO EN LA PRODUCCION DE BUTADIENO	98
SEDIMENTO IMPREGNADO DE HIDROCARBUROS PROVENIENTES DE LAS CORRIDAS DE DIABLO	85
SOSAS GASTADAS Y SOSAS FENOLICAS PROVENIENTES DE LOS PROCESOS DE ENDULZAMIENTO DE HIDROCARBUROS	198
PASTA DE DESECHO EN LA PRODUCCION DE PILAS SECAS (CELDAS PRIMARIAS-ALCALINAS Y ACIDAS)	134
RESIDUOS DE LOS HORNOS DE LA PRODUCCION DE BATERIAS DE MERCURIO	99
FELPAS IMPREGNADAS DE PIGMENTOS DE CROMO Y PLOMO	116
RESIDUOS DE AGENTES SECANTES PARA PINTURAS, LACAS, BARNICES, MASILLAS PARA RESANAR Y PRODUCTOS DERIVADOS	87
RESIDUOS DE DISOLVENTES EMPLEADOS EN EL LAVADO DE LOS EQUIPOS DE PROCESO	95
RESIDUOS DE MONOMEROS AUTOPOLIMERIZABLES	106
RESIDUOS DE RETARDADORES DE FLAMA	87
RESIDUOS DEL EQUIPO DE CONTROL DE LA CONTAMINACION DEL AIRE	128
CARBON ACTIVADO GASTADO DE LA PRODUCCION DE FARMOQUIMICOS Y MEDICAMENTOS QUE HAYA TENIDO CONTACTO CON PRODUCTOS QUE CONTENGAN CONSTITUYENTES TOXICOS	96
FILTRO AYUDA GASTADO (TORTAS DE FILTROS) EN LA PRODUCCION DE FOSFORO Y PIGMENTOS DE CROMO Y DERIVADOS	87
RESIDUOS DE LA PRODUCCION DE CARBONILO DE NIQUEL	77
MEDIOS FILTRANTES GASTADOS DE LA PRODUCCION DE 2,4,6-TRIBROMOFENOL	90
RESIDUOS Y SUBPRODUCTOS DEL REACTOR EN LA PRODUCCION DEL NITROBENCENO	67
RESIDUOS DE LA DESTILACION EN LA PRODUCCION DE ANHIDRIDO MALEICO	87
RESIDUOS DE LA PRODUCCION DE 2,4,6-TRIBROMOFENOL	85
RESIDUOS DE LAS TORRES DE LAVADO DE GASES EN LA PRODUCCION DE METIL ETIL PIRIDINA	98
AGENTES MORDIENTES GASTADOS RESIDUALES	97
RESIDUOS ACIDOS O ALCALINOS	215
RESIDUOS DE ADHESIVOS Y POLIMEROS	98
RESIDUOS DE AGENTES ENLAZANTES Y DE CARBONIZACION	98
RESIDUOS PROVENIENTES DEL BLANQUEADO	187
CENIZAS DE INCINERACION DE RESIDUOS	86
GASOLINA, DIESEL Y NAFTAS GASTADOS O SUCIOS PROVENIENTES DE ESTACIONES DE SERVICIO Y TALLERES AUTOMOTRICES	176
RESIDUOS DE LIQUIDO BLANQUEADOR, FIJADOR, ESTABILIZADOR Y AGUAS DE ENJUAGUE PROVENIENTES DEL REVELADO DE PAPEL FOTOGRAFICO, PLACAS RADIOGRAFICAS O DE RAYOS X Y FOTOLITOS	167
SOLUCIONES GASTADAS DE LOS BAÑOS DE ANODIZACION DEL ALUMINIO	173
SOLUCIONES GASTADAS DE CIANURO DE LOS CRISOLES DE LIMPIEZA CON BAÑOS DE SALES EN LAS OPERACIONES DE TRATAMIENTO EN CALIENTE DE METALES	190
SOLUCIONES GASTADAS PROVENIENTES DE LAS OPERACIONES DE DECAPADO	205
SOLUCIONES GASTADAS PROVENIENTES DE LOS BAÑOS DE CADMIZADO, COBRIZADO, CROMADO, ESTAÑADO, FOSFATIZADO, LATONADO, NIQUELADO, PLATEADO, TROPICALIZADO O ZINCADO DE PIEZAS METALICAS	228
SOLUCION GASTADA DEL LAVADOR DE GASES QUE PROVIENE DEL PROCESO DEL AFINADO EN LA PRODUCCION PRIMARIA DE PLOMO	189
SOLUCIONES ACIDAS GASTADAS PROVENIENTES DE LA LIMPIEZA EN LA PRODUCCION DE SEMICONDUCTORES	191
SOLUCIONES GASTADAS PROVENIENTES DEL BAÑO DE PLAQUEADO EN LA PRODUCCION DE CIRCUITOS ELECTRONICOS	194
SOLUCIONES GASTADAS DE LOS BAÑOS DE TEMPLADO PROVENIENTES DE LAS OPERACIONES DE ENFRIAMIENTO	187

Delegación Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales

Asunto: Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de acopio

211584 **Oficio:** 133.02.01.0226.2021
Bitácora: 13/H2-0137/11/21

Pachuca de Soto, Hidalgo. 15 de diciembre de 2021

SOLUCIONES GASTADAS PROVENIENTES DE LA EXTRUSION	181
SOLUCIONES GASTADAS GENERADAS EN LOS PROCESOS DE PRESERVACION DE LA MADERA	167
ACEITES DE TEMPLADO DE METALES	189
ACEITES DIELECTRICOS GASTADO	178
ACEITES HIDRAULICOS GASTADO	189
ACEITE LUBRICANTE GASTADO O USADOS	190
ACEITES SOLUBLES GASTADOS	215
ACUMULADORES DE VEHICULOS AUTOMOTORES CONTENIENDO PLOMO	116
ADHESIVOS	87
AHEROSOLES	67
AGUA CON ACEITE	191
AGUA CONTAMINADA	206
AGUA DE LAVADO DE TAMBORES	217
ANTICONGELATNTES CONTAMINADO	197
ARENAS CONTAMINADA	97
ASBESTOS ENCAPSULADO	53
BALASTROS ELECTRONICOS	87
BANDAS DE HULE	63
BASURA INDUSTRIAL	104
BATERIAS ALCALINAS	108
BATERIAS USADAS	87
BREAS CATALICAS	94
BREAS DE DESTILACION	91
CARBON ACTIVADO	53
CARTON CONTAMINADO	62
CARTUCHOS DE TINTA (TONER)	122
ENVASES CONTAMINADOS	85
ENVASES VACIOS QUE CONTUVIERON MATERIALES PELIGROSOS	87
ESCORIAS FINAS DE METALES PESADOS	87
ESCORIAS GRANULARES DE METALES PESADOS	97
ESTOPA CONTAMINADO	87
FILTROS CONTAMINADOS	87
FOCOS DE HALOGENO	95
HIDROCARBURO CONTAMINADO	216
IMPERMEALIZANTE USADO	107
LAMPARA DE VAPORES DE MERCURIO	93
LAMPARAS FLUORESCENTES Y DE VAPORES DE MERCURIO	105
LIQUIDOS RESIDUALES CORROSIVOS DE PROCESO	205
LODOS ACEITOSOS	187
LODOS DE FOSFATIZADO	193
LODOS PROVENIENTES DE GALVANPLASTIA	187
LODOS PROVENIENTES DE PROCESO DE PINTURAS	178
LODOS PROVENIENTES DE TEMPLADO DE METALES	194
LODOS PROVENIENTES DEL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	166
LODOS PROVENIENTES DEL TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS	173
MANGUERAS CONTAMINADAS	127
MATERIAL FUERA DE ESPECIFICACION	113
MATERIAS PRIMAS CADUCAS	81
MEDICAMENTOS LIQUIDO Y SOLIDO	99
MONOETILENGLICOL SUCIO	206
MUESTRAS CADUCAS DE COLORANBTES	105
PILAS ALCALINAS USADAS	96
REACTIVOS DE LABORATORIO	111
REFACCIONES AUTOMOTRICES CONTAMINADA	95
REFRIGERANTE CONTAMINADO	138
RESIDUOS SOLIDOS DE MANTENIMEINTO AUTOMOTRIZ	101
SACOS SUCIOS IMPREGNADOS DE PRODUCTOS QUIMICOS	93
SALES INORGANICOS	86
SOLIDOS (TELAS, PIELES O ASBESTO ENCAPSULADOS)	126
SOLIDOS CON METALES PESADOS	95
SOLIDOS CONTAMINADOS	92
SOLIDOS CONTAMINADOS (CREMA DEPILADORA)	94
SOLIDOS CONTAMIANDOS (GEL ACTIBACTERIAL)	106
SOLIDOS DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ	86
SOLIDOS DE TORTAS DE FILTRADO	88
SOLIDOS IMPREGNADOS CON RESIDUOS PELIGROSOS	118
SOLVENTE SUCIO	206
SOLVENTES ORGANICOS	179
SOLVENTES ORGANOCLORADOS	182
SUSTANCIAS CORROSIVAS ACIDAS	187
SUSTANCIAS CORROSIVAS ALCALINAS	179
SUSTANCIAS QUIMICAS PELIGROSAS	97
TEXTILES CONTAMINADOS	105
TIERRAS CONTAMINADAS	75
TINTAS ABSOLETAS	101

La presente autorización se regirá por los siguientes:

Delegación Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales

Asunto: Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de acopio

Oficio: 133.02.01.0226.2021
Bitácora: 13/H2-0137/11/21

211584

Pachuca de Soto, Hidalgo. 15 de diciembre de 2021

TÉRMINOS

1. La presente autorización para el manejo de residuos peligroso, centro de acopio, se otorga con una vigencia de **10 años** a partir de la fecha de su expedición.

2. Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera: en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la presentación de servicios de manejo y disposición final, estas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.

3. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la encargada de verificar el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidas en la presente autorización.

4. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deben observarse de otras autoridades competentes.

5. Para reparar los daños que se pudieran causar durante la prestación de servicio y al término del mismo, el interesado propondrá garantías financieras y/o seguro para responder en caso de accidente o de contaminación del sitio.

6. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

1. La presente autorización se otorga a la empresa **T & A Soluciones Sustentables S.A. de C.V,** en caso de pretender transferirla, la empresa deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.

2. La empresa **T & A Soluciones Sustentables S.A. de C.V,** deberá mantener actualizada la póliza de seguro para cubrir los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio y presentar copia a esta Delegación Federal y a la Delegación de la PROFEPA en Hidalgo, en un plazo de 30 días

hábiles al término de su vigencia. La Secretaria podrá revocar la presente autorización en caso de que no se renueve la garantía correspondiente.

3. La empresa **T & A Soluciones Sustentables S.A. de C.V,** deberá remitir entre enero y febrero de cada año a esta Unidad Administrativa, la validación expedida por la PROFEPA en el que se indique el cumplimiento a lo establecido en los términos y condicionantes de la presente autorización, así como a la normatividad vigente aplicable en la materia.

4. La empresa **T & A Soluciones Sustentables S.A. de C.V,** previo al ingreso al Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, verificará que tales residuos se encuentren debidamente identificados, clasificados, etiquetados o marcados o envasados.

5. La empresa **T & A Soluciones Sustentables S.A. de C.V,** deberá llevar una bitácora de residuos peligrosos almacenados, la cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente.

6. La empresa **T & A Soluciones Sustentables S.A. de C.V,** debe observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, por lo que deberá contar con un plan de contingencia y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocurridas en el Centro de Acopio.

7. De conformidad con el artículo 48 fracción XIV del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, La empresa **T & A Soluciones Sustentables S.A. de C.V,** debe cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables al centro de acopio de residuos peligroso, demostrando con evidencias y deberá presentar copia a esta Delegación Federal y a la Delegación de la PROFEPA durante los meses de enero y febrero de cada año.

8. La empresa **T & A Soluciones Sustentables S.A. de C.V,** debe verificar que los residuos peligrosos que reciba para ser resguardado en el Centro de Acopio autorizado, no rebasen el periodo de seis meses desde su generación hasta que sean tratados, aprovechados, reciclados o dispuestos, establecido por los artículos 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, no obstante, podrá solicitar prórroga adicional a dicho plazo conformidad con el artículo 56 de su Reglamento, para lo cual sebera observar las fechas inscritas en los manifiestos correspondientes y las bitácoras respectivas.

9. La empresa **T & A Soluciones Sustentables S.A. de C.V,** deberá contar con personal capacitado para operar eficientemente el Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, debiendo demostrar a través de un programa de capacitación.

10. La empresa **T & A Soluciones Sustentables S.A. de C.V,** deberá observar que las áreas de almacenamiento cumplen con las condiciones establecidas en los artículos 82 y 83 del Reglamento

de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, reiterando que en caso de utilizar tambos de doscientos litros de capacidad o similares, la estiba máxima en sentido vertical será de tres piezas y en caso incompatibilidad de los residuos peligrosos debe tomar las medidas necesarias para evitar que se mezclen entre sí o con otros materiales o residuos.

11. En cumplimiento al artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y considerando que por algún motivo la empresa deja de operar, deberá presentar a esta Delegación Federal, aviso que contenga el nombre, denominación, número de autorización, y la justificación correspondiente.

12. La empresa **T & A Soluciones Sustentables S.A. de C.V,** está obligado a presentar la Cédula de Operación Anual (COA), de los residuos peligrosos almacenados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, durante el primer cuatrimestre de cada año a partir de 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

13. En caso de que la empresa **T & A Soluciones Sustentables S.A. de C.V,** decida ingresar al Programa Nacional de Auditoria Ambiental que instrumenta la PROFEPA, si desea obtener el refrendo únicamente deberá presentar a esta Delegación Federal el oficio que avale el cumplimiento y refrendo del mencionado certificado de industria limpia, así como la solicitud de prórroga correspondiente para que se determine lo conducente.

14. La empresa **T & A Soluciones Sustentables S.A. de C.V,** deberá mantener en su domicilio, copia del expediente, así como de la presente resolución, para efectos de alguna revisión de la autoridad competente que así lo requiera.

15. En caso de que la empresa **T & A Soluciones Sustentables S.A. de C.V,** almacene residuos peligrosos que contengan sustancias peligrosas en cantidades iguales o mayores a las que se encuentran definidas en el primer y segundo listado de Actividades Altamente Riesgosas, deberá dar cumplimiento a la normatividad aplicable a las actividades consideradas como altamente riesgosas.

16. La presente autorización podrá ser prorrogado por un periodo igual, siempre y cuando la solicitud se presente en el último año de vigencia de la presente autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada; además de que la actividad desarrollada por el solicitante sea igual a la originalmente autorizada; que no hayan variado los residuos peligrosos por los que fue otorgada la autorización original, y que el solicitante sea el titular de la autorización, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, además de presentar evidencia documental de no contar con procedimientos administrativos de inspección y vigilancia pendientes de resolver ante esta Secretaría.

Delegación Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales

Asunto: Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad A. Centro de acopio

Oficio: 133.02.01.0226.2021
Bitácora: 13/H2-0137/11/21

211584

Pachuca de Soto, Hidalgo. 15 de diciembre de 2021

17. El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente autorización, así como en la ocurrencia de eventos (que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al ambiente y a los bienes particulares o nacionales) que den origen a un proceso administrativo contra la empresa y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 171 fracción V de la Ley General de Equilibrio Ecológico para la Protección Ambiental, será causa del inicio del procedimiento administrativo de cancelación a la presente autorización.

18. En caso de existir falsedad de la información presentada, la empresa **T & A Soluciones Sustentables S.A. de C.V**, se hará acreedora a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracción II y III del artículo 420 Quáter del Código Penal Federal, u otros ordenamientos aplicables referentes a los delitos contra la gestión ambiental.

19. Notifíquese la presente autorización al **C. Francisco Toscano García**, en su carácter de administrador único de la empresa **T & A Soluciones Sustentables S.A. de C.V,** y/o Alfredo Gutiérrez León, en términos del artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en el domicilio ubicado en la Carretera Jilotepec Tepeji o San Juan Vindho, Numero 364 Z-6. P3/4, Ejido San Miguel Vindho, Municipio de Tepeji del Río de Ocampo, Estado de Hidalgo.

20. Notifíquese a la Delegación en el Estado de Hidalgo de la PROFEPA, encargada de verificar el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidas en la presente autorización.

A T E N T A M E N T E
LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal' en el Estado de Hidalgo, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial.

C.c.e.p. **Lic. Lucero Estrada López.**-Encargada del Despacho de la Delegación de la PROFEPA.- lucero.estrada@profepa.gob.mx
Ing. Ricardo Ortiz Conde.-Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.-ricardo.ortiz@semarnat.gob.mx
Salvador Jiménez Calzadilla.-Presidenta Municipal Constitucional de Tepeji del Río de Ocampo.-Presente
Ing. Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

ORPH*AVP*MAC